



Pablo Montes

Periodista



Una jubilación forzosa es declarada improcedente porque al trabajador no se le comunicó su reemplazo

El Juzgado de lo Social número 26 de Barcelona ha declarado improcedente una jubilación forzosa por no comunicar al trabajador afectado a qué persona que se contrataría o a quién se le cambiaría el tipo de contrato para sustituirle. La empresa deberá **readmitir a este trabajador o pagarle una indemnización** de 8.702 euros.

La empresa de seguridad privada, Sabico Seguridad, comunicó a uno de sus trabajadores, que desempeñaba su labor como vigilante de seguridad, su intención de extinguir la relación laboral que mantenían. A pesar de la oposición del trabajador, este recibió una carta en la que se le informaba de que, habiendo **alcanzado la edad legal de jubilación** establecida en la normativa de la Seguridad Social y teniendo derecho el empleado al **cien por cien de la pensión ordinaria de jubilación**, procedían a su jubilación forzosa. Siguiendo lo establecido en la norma, se podía leer en la carta, a la jubilación obligatoria por parte de la empresa le ha de seguir la contratación de un nuevo trabajador o la transformación de un contrato temporal en indefinido por cada contrato extinguido por esta causa. Cuatro días después el contrato temporal de un trabajador de la empresa **fue convertido a indefinido**.

La disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores permite la extinción de la relación laboral por jubilación obligatoria del trabajador, siempre que e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |